

NOTA INFORMATIVA

SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL

21 de Enero de 2009

Estimados asociados y afectados de Arte y Naturaleza,

Me pongo en contacto con todos vosotros para informaros por un lado de la situación actual del procedimiento de Concurso de Arte y Naturaleza que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid y por otro lado, de la marcha de la empresa en términos generales.

1º.- Situación del procedimiento concursal . La Fase Común.

Como ya hemos explicado en otras ocasiones a través de esta página web, el procedimiento judicial se encuentra todavía en la Fase Común.

Dentro de esta fase se están tramitando las últimas impugnaciones de la Lista de Acreedores que se han formulado hasta el momento.

Restan por dictar menos de diez sentencias y ya se han celebrado todas las vistas de estas impugnaciones con la excepción del incidente promovido por la propia empresa cuya situación analizamos en el siguiente apartado.

Una vez concluya la Fase Común será el momento de que las partes presenten, si así lo estiman oportuno, sus propuestas de convenio.

Tales propuestas deberán seguir los cauces establecidos por la ley en relación con los requisitos formales de las mismas, su contenido, admisión a trámite, valoración por parte de la Administración Concursal y en su caso adhesiones de los acreedores.

En el caso de que no se presentase ninguna propuesta de convenio o que las presentadas no se admitiesen por el juez o no fueran aprobadas por la junta de acreedores, se dará comienzo a la Fase de Liquidación.

2º.- Impugnación de la Lista de Acreedores por parte de la empresa.

La empresa concursada presentó, al momento de la impugnación del Informe de la Administración Concursal, una impugnación que, en síntesis, pretendía lo siguiente -tal y como ya tuvimos ocasión de informar en esta página Web el día 25 de Septiembre de 2007-:

...en lo que afecta de manera directa y devastadora a los “acreedores por contrato” (es decir, a los clientes, inversores o afectados de Arte y Naturaleza) la concursada pretende una vez más reducir de manera considerable el número de acreedores, privando a cerca de 11.000 afectados sin derecho alguno en el presente procedimiento concursal y por tanto sin expectativas de cobro de los créditos reclamados.

Arte y Naturaleza sigue sosteniendo que los clientes son propietarios de las obras de arte relacionadas con los contratos y por ello pretende la modificación de la Lista de Acreedores en el sentido de eliminar esta condición a la mayoría de inversores-clientes de la empresa.

La diferencia entre los créditos reconocidos por la AC en su informe y lo que sostiene Arte y Naturaleza es de 389.425.054,46 Euros. Esto significa que Arte y Naturaleza pretende reducir en un 91 % aprox. los créditos que tiene que soportar frente a sus acreedores-clientes.

Si usted es un afectado de Arte y Naturaleza y carece de representación en el procedimiento judicial, le animamos a unirse a nuestra Asociación, que tiene el único objetivo de satisfacer los intereses de los acreedores de Arte y Naturaleza y de defender sus derechos ante la situación concursal creada así como ante la postura de la empresa dentro del procedimiento abierto.

Desde esta Asociación plantearemos una vez más, en el incidente que promueve la concursada, la tesis que debe llevar a un reconocimiento de los créditos de todos nuestros asociados, así como de aquellos que han sido objeto de las impugnaciones que hemos planteado ante la omisión en el Informe de la Administración Concursal.

Pues bien, a día de hoy, cuando ha transcurrido un año y cuatro meses desde aquella comunicación, la situación en lo que respecta a esta impugnación de Arte y Naturaleza sigue perjudicando notablemente los intereses no sólo de la propia empresa sino los de todos los afectados.

En su momento, ante esta impugnación de la empresa, el Juzgado requirió a Arte y Naturaleza para que presentase una copia de la demanda de impugnación para enviársela a todos los acreedores que figuran en la Lista de Acreedores porque el resultado de la sentencia les podría afectar.

La empresa recurrió esta decisión del Juzgado ante la Audiencia Provincial, que ha desestimado su recurso, de manera que el Juzgado de lo Mercantil tiene ahora dos opciones:

1ª.- Requerir a Arte y Naturaleza para que en un determinado plazo aporte tantas copias como afectados existen, informando al Juzgado de sus domicilios para que se les notifique la impugnación. En caso de que la empresa no aportase estas copias (unas 18.000, una por acreedor) el Juzgado inadmitiría la impugnación y frente a esta resolución AyN podría formular recurso de apelación.

2ª.- Inadmitir la impugnación de la empresa por incluir conceptos que no proceden por esta vía.

En cualquier caso, y aun suponiendo que la empresa presentara las copias que se les requirió, después de que se notificara su demanda a todos los acreedores para que quien quisiese se personara mediante abogado y procurador, se estaría discutiendo en el Juzgado una serie de cuestiones que ya han sido resueltas en múltiples ocasiones, a saber:

(i) Que las obras de arte son de Arte y Naturaleza, no de los afectados.

(ii) Que los afectados son titulares de créditos frente a la empresa, cada uno por las cantidades aportadas en los contratos.

(iii) Que a los acreedores NO se les puede “pagar” con las obras porque la Ley lo impide.

(iv) Que los contratos de Mandato de compra y de venta y los CPA son contratos de depósito de dinero con devolución del principal más intereses, no son contratos de compraventa de obras de arte en ningún caso.

(v) Que los únicos contratos de compraventa son los denominados VDA, cuyos titulares sí son dueños de las obras y no tienen un crédito como el resto.

(vi) Que quien impugna la valoración de la obra de arte que ha realizado la Administración Concursal debe aportar prueba al respecto, cuestión que la empresa tampoco ha hecho.

Es decir, en el caso de que se tramite el incidente promovido por Arte y Naturaleza y se llame al mismo a todos los afectados -porque la empresa pretende eliminarles como acreedores- nos encontraremos dentro de un año aproximadamente con una sentencia que dirá lo que el Juzgado ya ha acordado en todos los incidentes ya tramitados.

Lo único que habrá ocurrido es que, a causa de la impugnación de la empresa, se habrá perdido mucho tiempo en vano, lo que afecta de manera directa tanto a Arte y Naturaleza como a cada uno de sus acreedores.

Nuestra postura por tanto será la de oponernos a la tramitación de esta impugnación y, si se llegase a tramitar, oponernos a cada una de las pretensiones de la empresa.

Si llega a tramitarse este incidente nuestros asociados no tendrán que hacer ningún gasto para ver defendidos sus intereses en el mismo porque la Asociación les representará sin necesidad de nombrar abogado ni procurador ni emitir un poder notarial al efecto.

3º.- Situación actual de la empresa.

Al margen del procedimiento que se sigue en el Juzgado, hemos obtenido información sobre la marcha de la empresa gracias a la Administración Concursal.

En este sentido, los administradores concursales (que como sabéis están sustituyendo a la dirección de la empresa durante el concurso) nos han trasladado su preocupación respecto a la depreciación del valor de los activos de la empresa.

El paso del tiempo sin que el procedimiento avance incide obviamente de forma negativa en la situación económica de Arte y Naturaleza lo que sin lugar a dudas tiene, entre otras, una causa principal: la actitud obstruccionista de la propia empresa, como hemos explicado en el anterior apartado.

Al margen de ello, la Administración Concursal nos ha informado acerca de las gestiones que está realizando con el objetivo de mantener el valor de Arte y Naturaleza así como la necesidad de comenzar a vender la obra en conjunto.

Atentamente,
Eugenio Martín Martín.